

8128 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.*

Ilmos. Sres.: El Cuerpo de Controladores Laborales, como Cuerpo de Gestión en materia de inspección de trabajo y Seguridad Social, ha sido creado por la disposición adicional novena, 3.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Real Decreto 341/1986, de 10 de febrero, por el que se desarrolla lo dispuesto en la disposición adicional novena, apartado 3, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, prevé, en su artículo 2.º, que podrán integrarse en el Cuerpo de Controladores Laborales los funcionarios de carrera que estén en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, superen las pruebas selectivas correspondientes y pertenezcan o procedan de alguno de los Cuerpos o Escalas que en el mismo se enumeran.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real Decreto 341/1986 y en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar las siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales para integración del personal a que hace referencia el artículo 2.º del Real Decreto 341/1986, de 10 de febrero.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 200 plazas en el Cuerpo de Controladores Laborales para la integración de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto 341/1986, de 10 de febrero, por el sistema de concurso-oposición, prevista en la disposición adicional novena, apartado 3, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

1.2 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de concurso y de oposición.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso.
Oposición.
Período de prácticas.

1.4 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo a que pertenece hasta un máximo de 20 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de dos puntos, hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo se otorgarán los puntos que se indican, según el nivel de complemento de destinos correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Niveles 8 a 13, 10 puntos.
Niveles 14 a 16, 15 puntos.
Niveles 17 o superiores, 20 puntos.

1.5 La fase de oposición constará de dos pruebas, la primera de carácter teórico y la segunda de carácter práctico, siendo ambas eliminatorias.

1.5.1 Primer ejercicio. Constará de dos partes, a realizar en el mismo acto.

En la primera, el opositor deberá contestar por escrito, durante un plazo máximo de noventa minutos, a un cuestionario de un máximo de 30 y un mínimo de 15 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa.

En la segunda, el opositor desarrollará por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema a elegir por aquél de entre dos sacados a la suerte relativos a las mismas materias.

1.5.2 Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo de tres horas, de un supuesto práctico de inspección sobre materias relativas a Derecho Sustantivo del Trabajo, Seguridad Social y Organización y Procedimiento.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición. El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio; la fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo primero a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 a) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas que a continuación se detallan, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 341/1986, de 10 de febrero:

- Cuerpos o Escalas a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1985.
- Cuerpos o Escalas a que se refiere el artículo 1.º de la Orden de 22 de marzo de 1985, sobre acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.
- Escala de Gestión de Empleo, Escala media de Formación Ocupacional y Escala Administrativa del Instituto Nacional de Empleo, integrada en la Escala Administrativa de Organismos autónomos.
- Escala de Titulados de Grado Medio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, en la que figure el número de registro personal. Estas instancias serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde hayan prestado y presten sus servicios, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad, situación administrativa y puesto de trabajo que ocupen, con especificación de nivel de complemento de destino asignado, todo ello al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas. Esta certificación será presentada por el aspirante en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al día de terminación del plazo de presentación de instancias ante el órgano al que dirigió la solicitud.

3.2 Los aspirantes deberán señalar en el recuadro correspondiente a «servicios efectivos prestados» los datos referidos a los servicios prestados como funcionario de carrera de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.1.b).

3.3 En el recuadro «datos a consignar según las bases de la convocatoria» (A), los aspirantes deberán señalar el puesto de trabajo que ocupen el día de la publicación de la convocatoria, indicando el nivel de complemento de destino asignado al mismo.

3.4 Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28071 Madrid).

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número

8.699.040 «Pruebas selectivas de Cuerpo de Controladores Laborales», en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicará, en el plazo de un mes, Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista de excluidos con indicación de las causas de dicha exclusión; igualmente se determinarán el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, indicándose los lugares donde se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrán interponerse recursos de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Con una antelación de cuarenta y ocho horas se publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio la lista definitiva de aspirantes admitidos.

El escrito de subsanación de errores se considera recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta Resolución. No obstante ello, si, como consecuencia del número de aspirantes admitidos, se hiciera preciso ampliar los Tribunales para la calificación de las pruebas selectivas, se procederá a su designación, mediante la correspondiente Resolución de esta Secretaría de Estado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, a través del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a la que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros. Celebrará su constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación

de tales asesores deberá comunicarse al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondrá en conocimiento del Secretario de Estado para la Administración Pública dichas designaciones.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tales efectos se utilizará la casilla C del recuadro «datos a consignar» según las bases de la convocatoria.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28071 Madrid).

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, y en los mismos lugares de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de cada fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

7.2.1 Prueba teórica: El primer ejercicio se calificará, de cero a treinta puntos el cuestionario, y de cero a diez puntos el desarrollo del tema. Para superarlo será necesario obtener como mínimo veinte puntos, y no ser calificado con cero en ninguna de las partes que consta el ejercicio.

7.2.2 Prueba práctica: El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y serán eliminados los que obtengan menos de diez puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las tres puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de origen, y en caso de persistir el empate, a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que se estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de

su documento nacional de identidad, haciendo constar mediante diligencia la fecha de publicación.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, ante la Subdirección General de Gestión de Personal, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado, o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración, en su caso, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de los puestos de trabajo a desempeñar (anexo III).

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3 En los términos previstos por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán formular opción por las retribuciones que deseen percibir durante el período de prácticas.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de prácticas, nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Los opositores que hubieran superado las pruebas de la oposición asistirán a un período de prácticas de dos meses de duración en el que se atenderá a su formación profesional y deontológica.

El período de prácticas versará sobre materias jurídico-laborales, contables y de organización y de procedimiento administrativo contenidas en el programa de la oposición cuya especial consideración sea conveniente para el mejor desempeño de la función inspectora.

Al final de dicho período de prácticas se valorarán por el Tribunal las actuaciones llevadas a cabo como funcionarios en prácticas y serán calificados como aptos o no aptos.

10.2. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales y libertades

de públicas; Referencia especial a los derechos de asociación, sindicación y huelga.

Tema 2. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y suspensión de las libertades y derechos fundamentales. El recurso de amparo.

Tema 3. La estructura del Estado español. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales; composición y atribuciones. Procedimiento de actuación. La elaboración de las Leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La defensa jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones. Su composición y competencias. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica: La Delegada del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores provinciales.

Tema 8. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Su naturaleza. Vías de acceso a la autonomía. Competencias y funciones en materia laboral y de Seguridad Social. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 11. La idea europea. El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Participación de España.

Derecho Administrativo

Tema 12. El Derecho Administrativo. Criterios de conceptualización. Su naturaleza y situación en el ordenamiento jurídico.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley ordinaria. Los Decretos-leyes y la legislación delegada.

Tema 14. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Recursos contra los Reglamentos. Derecho Español en materia de reglamentos.

Tema 15. Los actos administrativos. Concepto y clases. Elementos y requisitos. Motivación. El silencio administrativo. Notificación de los actos administrativos.

Tema 16. Caracteres de los actos administrativos. Ejecutividad, revocabilidad y retroactividad. Eficacia e invalidez.

Tema 17. El procedimiento administrativo. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 18. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 19. El recurso contencioso-administrativo: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 20. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registro de personal y oferta de empleo público.

Tema 21. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Derecho Mercantil

Tema 23. La Empresa mercantil. El comerciante individual. Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero.

Tema 24. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de

libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 25. Las Sociedades mercantiles. Concepto legal de Sociedad mercantil. Clasificación. El contrato de Sociedad mercantil: Caracteres y elementos.

Tema 26. Las Sociedades colectivas, comanditaria y de responsabilidad limitada: Concepto, requisitos para su constitución. Relaciones jurídicas internas y externas.

Tema 27. La Sociedad Anónima Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las Sociedades Anónimas.

Tema 28. Derechos y obligaciones de los socios. La distribución de beneficios. Aprobación del balance y documentos complementarios.

Tema 29. Transformación, disolución y liquidación de Sociedades mercantiles. Fusión de Sociedades mercantiles y formas sociales de unión entre Empresas.

Tema 30. Suspensión de pagos. Supuestos requeridos y efectos. Los órganos de la suspensión de pagos. El convenio en la suspensión de pagos.

Tema 31. Concepto y naturaleza del derecho de quiebra. Supuestos y clases. Organos y procedimiento.

Derecho sustantivo del Trabajo

Tema 32. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral. La jurisprudencia y las resoluciones administrativas.

Tema 33. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto y naturaleza jurídica; antecedentes y evolución en España. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora.

Tema 34. Tramitación, validez, aplicación e interpretación de los Convenios Colectivos. Acuerdos de adhesión y actos de extensión de los Convenios. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Tema 35. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del derecho del trabajo.

Tema 36. Los conflictos de trabajo: Conflictos individuales y colectivos. Conflictos jurídicos y de intereses. Formas de exteriorización y procedimientos de solución. El procedimiento de conflictos colectivos de trabajo en el Derecho Español: Su regulación actual.

Tema 37. La huelga y el cierre patronal: Concepto y función del derecho de huelga. Titularidad del derecho. Dinámica del derecho. Límites. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 38. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza: Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma de contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.

Tema 39. Las relaciones laborales de carácter especial: Personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Minusválidos que trabajan en Centros Especiales de Empleo.

Tema 40. Las relaciones laborales de carácter especial. Deportistas profesionales. Artistas en espectáculos públicos. Personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllos.

Tema 41. Modalidades del contrato de trabajo: Trabajo en común y contrato de grupo. Contrato de trabajo en prácticas y para la formación.

Tema 42. Contrato de trabajo a tiempo parcial y el de relevo. El contrato de trabajo a domicilio.

Tema 43. Movilidad funcional. Promoción en el Trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica: Sus clases. Intervención de la autoridad laboral y régimen indemnizatorio.

Tema 44. El salario. Concepto y naturaleza jurídica. Salario a tiempo. Desajustes, tareas, salario mínimo.

Tema 45. La jornada de trabajo. Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias.

Tema 46. Descanso semanal y fiesta laboral. Calendario. Régimen de vacaciones. Ausencias y permisos del trabajador. Excedencias.

Tema 47. La duración del contrato de trabajo. Contratos de duración determinada y de trabajadores fijos discontinuos.

Tema 48. Las subrogaciones empresariales. La cesión de mano de obra. Las modificaciones del contrato de trabajo. Las suspensiones del contrato y el derecho disciplinario laboral.

Tema 49. Extinción del contrato de trabajo: Causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 50. Despido disciplinario. Consecuencias e indemnizaciones. Extinción del contrato por causas tecnológicas, económicas o de fuerza mayor. Los expedientes de regulación de empleo.

Tema 51. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Consecuencias e indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 52. La libertad sindical: Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

Tema 53. Representación colectiva de los trabajadores en la Empresa, órganos de representación. Competencias. Capacidad y sigilo profesional. Garantías. Procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores. El derecho de reunión.

Tema 54. El trabajo de los menores. Condiciones especiales del trabajo de la mujer. El trabajo de los extranjeros. Régimen jurídico y prohibiciones.

Tema 55. Fomento del empleo: La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Medidas que afecten a determinados grupos de trabajadores desempleados. Trabajo temporal de colaboración.

Tema 56. Organización de la Seguridad e Higiene en el Trabajo en las Empresas: Comités de Seguridad e Higiene. Vigilantes de seguridad. Servicios médicos de empresa.

Tema 57. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Disposiciones generales, responsabilidades y sanciones.

Tema 58. Normas generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones generales de los edificios, locales y servicios del centro de trabajo, normas referentes a electricidad y extinción de incendios.

Tema 59. Normas generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo referentes a aparatos de elevación y transporte. Trabajo con riesgos especiales. Normas referentes a protección personal. Homologaciones.

Seguridad Social

Tema 60. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales. Reformas introducidas por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.

Tema 61. Ambito subjetivo de aplicación del sistema. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 62. Normas de afiliación: Altas y bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de empresas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 63. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones: Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 64. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

Tema 65. La protección por incapacidad laboral transitoria: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad.

Tema 66. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez.

Tema 67. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial.

Tema 68. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción.

Tema 69. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Subsidio de subnormalidad. Breve referencia a los servicios sociales de la Seguridad Social.

Tema 70. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 71. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Topes máximos y topes mínimos. Cotización en las situaciones de: Pluriempleo, trabajo a tiempo parcial, incapacidad laboral transitoria y desempleo subsidiado. Permanencia en alta sin percibo de retribuciones.

Tema 72. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excludidas. Bonificaciones en la cuota. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 73. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario; plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.

Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación.

Tema 74. La recaudación en la vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo de bienes. Subasta de bienes. Concierto para la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social en vía ejecutiva. Competencias en esta materia. Tercerías.

Tema 75. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La reforma de 1978; principios básicos y estructura actual. El Instituto Nacional de Seguridad Social: Organización y funciones. El Instituto Nacional de la Marina: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 76. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de Empresas.

Tema 77. Faltas y sanciones en el Régimen General de la Seguridad Social. Faltas y sanciones en los regímenes especiales.

Tema 78. Régimen especial agrario. Campo de aplicación. Especial referencia a la cotización y recaudación de trabajadores y Empresas. Otras fuentes de financiación.

Tema 79. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónoma. Planteamiento general. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen de seguridad social de los socios de cooperativas.

Tema 80. Régimen especial de los trabajadores del mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 81. Regímenes especiales de la minería del carbón y de los trabajadores ferroviarios. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 82. Regímenes especiales de los representantes de comercio y empleados del hogar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 83. Otros regímenes especiales: Artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 84. Protección por desempleo. Campo de aplicación. Situación legal de desempleo. Financiación, cotización y pago: Reintegro y resarcimiento.

Tema 85. Prestaciones por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenido de las mismas. Nacimiento, suspensión y extensión del derecho.

Tema 86. La protección por desempleo: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Infracciones y sanciones.

Organización y procedimiento

Tema 87. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organización y estructura: Subsecretarías. Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.

Tema 88. Instituto Nacional de Empleo: Organización y funciones. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Organización y funciones.

Tema 89. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las áreas central y provincial. Objeto, ámbito y contenido. Actuaciones y facultades.

Tema 90. Actuación de la Inspección de Trabajo en expedientes de regulación de empleo, prevención de accidentes, siniestros laborales, clasificación profesional, conflictos colectivos, huelga y cierre patronal y modificación de condiciones de trabajo.

Tema 91. Procedimiento de actuación inspectora en materia de infracción de Leyes sociales. Actas de infracción. Requisitos legales. Tramitación. Sanciones.

Tema 92. Procedimiento de actuación inspectora en materia de Seguridad Social. Actas de liquidación. Requisitos legales. Tramitación. Relación de la Inspección de Trabajo con la Tesorería Territorial.

Tema 93. El Cuerpo de Controladores Laborales: Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes. Cometidos y atribuciones.

Tema 94. Las Cooperativas en el Derecho español: Disposiciones generales. Fundación, disolución y liquidación. Los socios. Régimen económico de las Cooperativas. Representación y gestión de la Cooperativa. Libros de contabilidad.

Tema 95. Los procesos de trabajo en España. Ordenes de la jurisdicción de trabajo, jurisdicción y competencia. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Medidas precautorias. Conciliación obligatoria previa al proceso ordinario. La vía administrativa previa.

Tema 96. El proceso de trabajo. Demanda. Conciliación. Acto de la vista. Acta. Diligencias para mejor proveer. Sentencia.

Tema 97. Procesos especiales, en materia de despidos y sanciones; en materia de vacaciones; en materia de clasificación profesional y conflictos colectivos. Procesos especiales derivados de la extinción del contrato por causas objetivas.

Tema 98. Procesos de seguridad social: Normas comunes. Normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias. Procedimiento de oficio. Otros procesos especiales.

Tema 99. Recurso de suplicación. El recurso de casación. Recurso en interés de Ley.

Tema 100. Ejecución de sentencias; normas generales y casos especiales. Ejecución provisional; anticipo reintegrable. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

ANEXO II

CUERPO DE CONTROLADORES LABORALES

Sistema: Concurso-oposición

Tribunal calificador.

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Moltó García, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Director general de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Don Gabriel García Becedas, Profesor titular de «Derecho del trabajo» de la Universidad Autónoma de Madrid. Don José Luis Lorenz Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don José Segoviano Astaburuaga, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Garicano Rojas, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don José Ramón Fernández Baldó, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Don Rafael Reig Aracil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Don Francisco Manzano Fernández-Heredía, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Héctor Emilio Morán Quintanilla, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO III

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Controladores Laborales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198...

8129 RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.

Ilmo. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas en el Cuerpo de Controladores Laborales por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presente pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas de los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican: